



RESOLUCIÓN R-783/10, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

Tras la finalización del proceso de renovación de Consejos de Departamento y de elección de Directores de Departamento desarrollado a lo largo de 2010, se han producido tres vacantes en el grupo de los representantes de los Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de la UPCT.

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno, “cuando un miembro electo cause baja será sustituido, para el tiempo que quede de mandato, por el siguiente de la lista correspondiente. En su defecto, la plaza quedará vacante hasta su renovación, al mismo tiempo que el colectivo de estudiantes”.

Asimismo, el art. 7.3 del citado Reglamento aclara que “los suplentes perderán su condición de miembros del Consejo de Gobierno, de forma automática, cuando la pierda su titular”.

Por Resolución 782/10, de 11 de noviembre, del Rectorado de la UPCT se han convocado las elecciones a representantes de los estudiantes clausúrales en Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 23 del Reglamento de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el Secretario General

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de los Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros del Consejo de Gobierno y a los Directores de Departamento y de Institutos de Investigación de esta Universidad y publíquese en los tabloneros de anuncios del Rectorado y de los Centros de la Universidad.



Universidad
Politécnica
de Cartagena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 11 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO



Jose Luján Alcaraz



ANEXO I

1. ELECTORES Y ELEGIBLES

Son electores los Directores de Departamento y de Institutos de Investigación de la UPCT, cuyo censo se recoge en el Anexo II de esta Resolución.

Son elegibles los Directores de Departamento y de Institutos de Investigación de la UPCT. No podrán ser candidatos a representantes de los Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación aquéllos que hayan sido elegidos representantes, titulares o suplentes, del Claustro en el Consejo de Gobierno o sean ya representantes de los Directores de Departamento en dicho órgano.

2. PLAZAS A CUBIRIR

La renovación parcial a la que se refiere la presente resolución es para cubrir tres plazas de representante de los Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno.

3. DURACIÓN DEL MANDATO

El mandato de los representantes elegidos de acuerdo con la presente resolución expirará al mismo tiempo en que lo haga el mandato de los miembros electos de Consejo de Gobierno elegidos de conformidad con lo establecido en el Resolución R-616/08, de 16 de julio de 2008, del Rectorado de la UPCT por la que se convocan elecciones para la elección de representantes de los directores de departamento y directores de institutos universitarios de investigación en el consejo de gobierno.

4. CANDIDATURAS

Los Directores de Departamento y de Institutos de Investigación que deseen ser candidatos deberán presentar su candidatura debidamente firmada y en formato PDF mediante correo electrónico dirigido a secgen@upct.es (se adjunta modelo).

La candidatura podrá presentarse con suplente que deberá cumplir los mismos requisitos que el titular.

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el lunes 15 de noviembre y finalizará el martes 16 de noviembre a las 14 h.

La proclamación de las candidaturas provisionales se hará el martes 16 de noviembre a las 14'30 horas en la página WEB de la UPCT http://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_gobierno/index_consejo.php

Las alegaciones a las candidaturas provisionales se presentarán en la misma forma que las candidaturas hasta las 14'00 horas del miércoles 17 de noviembre.

La proclamación definitiva de las candidaturas se hará en igual forma que la provisional el miércoles 17 de noviembre de 2010 a las 14'00 horas.



5. VOTACIONES

Si el número de candidaturas presentadas fuera inferior o igual al de puestos a cubrir, la Junta Electoral proclamará automáticamente, sin necesidad de votación, a los candidatos como representantes.

En su caso, las votaciones se realizarán el viernes **19 de noviembre de 2010** en la **Sala nº 2 del Rectorado entre las 13'00 y las 13'30 horas.**

Cada Director de Departamento y de Instituto de Investigación podrá votar como máximo a dos candidatos

6. JUNTA Y MESA ELECTORAL.

La Junta Electoral Central actuará como Mesa electoral. El secretario levantará actas de los actos de constitución, de incidencias en su caso, y de escrutinio de la votación.

La Junta Electoral preparará las papeletas de modo que los candidatos estén dispuestos por orden alfabético, con un recuadro en blanco para señalar con un aspa (X). Constando en la papeleta la leyenda “Doy mi voto a los candidatos marcados con un aspa”.

7. VOTO NO PRESENCIAL.

Para ejercer el derecho a vota no presencial, los electores que no puedan personarse el día de la votación deberán descargar el modelo de papeleta la en la dirección http://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_gobierno/index_consejo.php

Dicho modelo, una vez cumplimentado se introducirá en un sobre blanco sin marca, y éste, junto con una fotocopia del DNI, en un sobre mayor donde se indiquen los datos de identidad del votante y el centro de pertenencia. Dicho sobre deberá ser entregado en Secretaría General, que lo custodiará hasta el momento de su entrega al Presidente de la Mesa Electoral para su depósito en la urna correspondiente.

El voto no presencial podrá entregarse en Secretaria General durante el **jueves 18 de noviembre y el viernes 19 hasta las 12'00 horas.**

8. ESCRUTINIOS

Finalizadas las votaciones se procederá por los miembros de la Mesa, en acto público, a los escrutinios y recuentos de votos. La Mesa Electoral expedirá certificados de los resultados de las votaciones.

Las Actas de constitución, las certificaciones de los resultados de los escrutinios y el Acta de incidencias, si existiera, serán publicadas inmediatamente en el lugar de realización de las elecciones.

En caso de empate, se procederá a un sorteo público que se realizará por la propia Mesa electoral el mismo día de la votación.



9. NORMAS DE CÓMPUTO DE VOTOS.

Se considerarán votos nulos los que contengan cualquier tipo de alteración o no se adecuen a las instrucciones que rigen el proceso y los que excedan el número de candidatos a los que se puede votar.

Se considerará voto en blanco válido el que no contenga ninguna papeleta o la contenga sin mención a candidato alguno.



**CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DIRECTORES DE
DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS
DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO**

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	15-16 noviembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	16 noviembre
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS	16-17 noviembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	17 noviembre
VOTO NO PRESENCIAL	18-19 noviembre
VOTACIONES	19 noviembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	19 noviembre
RECLAMACIONES	19 noviembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA	19 noviembre



ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

D./D^a.....,
con D.N.I....., con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
con dirección de correo electrónico
y nº de teléfono, Director del Departamento/IUI de
.....

S O L I C I T A ser admitido como candidato a representante de los Directores de Departamento y de los Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno de la UPCT.

SUPLENTE:

D./D^a.....,
con D.N.I....., domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
dirección de correo electrónico
Número de teléfono, Director del Departamento/IUI de
.....

Cartagena, a de noviembre de 2010

Fdo.
(titular)

Fdo.
(suplente)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: 15 y 16 noviembre 2010 (hasta 14 horas)
mediante correo electrónico a secgen@upct.es

Sr. Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena